

RESOLUCION No.88-24-4887

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No.ADM-88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 15 de septiembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CORPORACION PREDIOS CIVILES UNO (CORPRECIUNO) S.A.;

QUE el Dr. Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2055 del 29 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la constitución simultánea de la Compañía CORPORACION PREDIOS CIVILES UNO (CORPRECIUNO) S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Undécimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

PPdeE

Sp

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0 18

Foja 2 de 2

RESOLUCION No.88-2-0-1-04887

CIA.: CORPORACION PREDIOS CIVILES UNO (CORPRECIUNO) S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

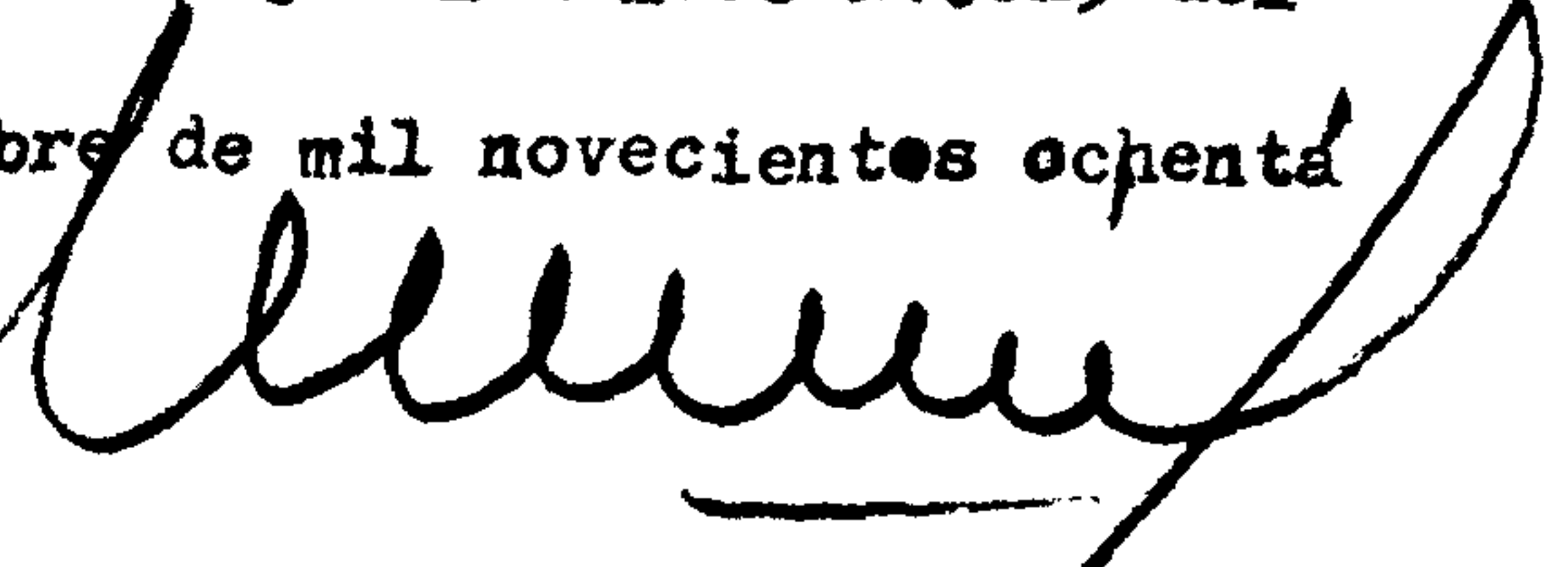
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 05 OCT. 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PPR. Cdo. PPdeE
DL. KYDM.

Ey
Queda inscrita esta Resolución de fojas 39.759 a 39.760, número 11.056 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.029 del Repertorio.- Guayaquil, once de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil